RESOLUCIÓN No. 0838

30 JUL 2019

Por la cual se reconoce y ordena el pago del retroactivo de sueldos y prestaciones sociales a un servidor público retirado

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0224 del 15 de marzo de 2019 le fue aceptada la renuncia a CARLOS EDUARDO CARDOSO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.061, al cargo de Analista Grado 03 de la Dirección de Tesorería, a partir del 18 de marzo de 2019, en consecuencia, su último día de servicio fue el 17 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución 0427 del 02 de mayo de 2019 se le reconoció y ordenó el pago de prestaciones sociales a CARLOS EDUARDO CARDOSO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.061, al cargo de Analista Grado 03 de la Dirección de Tesorería.

Que el artículo 12 del capítulo VI del Decreto 1001 del 2019, establece las asignaciones básicas para el ICETEX:

> *"A partir del 1° de enero de 2019, fíjanse las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX -, así:*

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	8.421.755	3.717.822	3.140.485	2.260.449	$1.516.406
02	9.926.670	6.061.784	3.701.667	2.664.376	$1.700.148
03	11.700.502	7.144.989	3.976.264	-	$1.917.755
04	13.791.326	9.926.670	5.142.797	-	-

> *PARÁGRAFO 1. Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel (...)".*

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago de retroactivo del 01 de enero al 17 de marzo de 2019 a favor de CARLOS EDUARDO CARDOSO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.061, los siguientes emolumentos salariales y prestacionales, de acuerdo

RESOLUCIÓN No. 0838

30 JUL 2019

Por la cual se reconoce y ordena el pago del retroactivo de sueldos y prestaciones sociales a un servidor público retirado

con la liquidación efectuada por el Grupo de Talento Humano, la cual forma parte de la presente resolución:

Conceptos devengados:

CONCEPTO	VALOR
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS	63.203
RETROACTIVO VACACIONES	301.761
RETROACTIVO ASIGNACIÓN BÁSICA	439.480
RETROACTIVO BONIFICACIÓN ICETEX	36.623
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	205.746
RETROACTIVO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	70.084
RETROACTIVO BONIFICACIÓN ESPECIAL RECREACIÓN	24.764
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	41.598
TOTAL DEVENGOS	**1.183.259**

Conceptos deducidos:

CONCEPTO	VALOR
SALUD OBLIGATORIA SOBRE RETROACTIVO	20.800
PENSIÓN OBLIGATORIA SOBRE RETROACTIVO	20.800
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL SOBRE RETROACTIVO	4.200
TOTAL DEDUCCIONES	**45.800**

Neto para consignar:

CONCEPTOS DEVENGADOS	1.183.259
CONCEPTOS DEDUCIDOS	45.800
NETO PARA CONSIGNAR	**1.137.459**

Neto para consignar al Fondo Nacional del Ahorro:

NETO A CONSIGNAR POR AUXILIO DE CESANTÍAS EN FONDO NACIONAL DEL AHORRO POR 77 DÍAS DE RETROACTIVO EN EL AÑO 2019	**44.061**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a favor de CARLOS EDUARDO CARDOSO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.061, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados por retroactivo del 01 de enero al 17 de marzo de 2019, la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.183.259).

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar a CARLOS EDUARDO CARDOSO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.061, por concepto de deducciones de seguridad social, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($45.800).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar se consigne en la cuenta de ahorros No. 213451429 del Banco Corpbanca, a favor de CARLOS EDUARDO CARDOSO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.061, la suma de UN

RESOLUCIÓN No. 0838

30 JUL 2019

Por la cual se reconoce y ordena el pago del retroactivo de sueldos y prestaciones sociales a un servidor público retirado

MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.137.459).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar se consigne al FONDO NACIONAL DE AHORRO, identificado con NIT 899.999.284-4, el saldo de auxilio de cesantías, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS ($44.061) a favor de CARLOS EDUARDO CARDOSO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.061, correspondiente al período causado.

ARTÍCULO QUINTO: Los pagos que se ordenan en la presente Resolución se cancelarán con cargo al rubro GASTOS DE PERSONAL amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP EF – 2019 – 001 del 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaria General el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL,

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Liquidó: Javier Rodriguez Montaño – Analista Grupo de Talento Humano
Validó: Cediel Alexander Cifuentes Cardoso – Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Ana Esperanza Castro Jaimes – Asesor Técnico – Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0838

30 JUL 2019

Por la cual se reconoce y ordena el pago del retroactivo de sueldos y prestaciones sociales a un servidor público retirado

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día _____ de _____ de 2019, CARLOS EDUARDO CARDOSO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.061, fue notificado de la presente Resolución a través correo electrónico, por medio de la cual se le liquida, reconoce y ordena el pago de retroactivo de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho conforme a las disposiciones legales vigentes.

Se deja constancia que al notificado se le hizo saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición. De este recurso puede hacer uso en la presente diligencia o dentro de los (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia se firma:

EL NOTIFICADO
C.C. No.

EL NOTIFICADOR